



## Programa “Beneficio Económico por Homologación de la Gestión Preventiva”

PERÍODO 2019 - 2021

GRUPO |



INS

## 1. ASPECTOS GENERALES

### Introducción

El Instituto Nacional de Seguros en su condición de administrador del Seguro Riesgos del Trabajo, conforme lo establece el artículo 208 del Título IV del Código de Trabajo “De la Protección de los Trabajadores durante el ejercicio del trabajo y Reglamento General de los Riesgos del Trabajo”, hace del conocimiento público los lineamientos para optar por el Programa “Beneficio Económico por Homologación de la Gestión Preventiva”.

Se entenderá por Gestión Preventiva, el desarrollo y aplicación sistemática de políticas, procedimientos y control de riesgos para la gestión en seguridad y salud en el trabajo, orientado a identificar, evaluar y controlar los riesgos del trabajo, en los lugares en donde se realicen labores ocupacionales por parte de un empleador.

### Objetivo

Promover el desarrollo, fortalecimiento y mejora continua de la Gestión Preventiva Empresarial, en las empresas aseguradas con el seguro obligatorio de riesgos del trabajo, para contribuir con el mejoramiento de las condiciones y ambiente de trabajo, reducción de incidentes y seguridad de los trabajadores de nuestro país.

### Alcance

Este programa lo realiza el Instituto Nacional de Seguros, para todos aquellos patronos, asegurados con la póliza obligatoria del seguro de riesgos del trabajo.

### Programa

El Tomador del seguro que posea una o más pólizas permanentes y en estado vigente, podrá participar en los programas de beneficios que a discreción del INS se considere pertinente otorgar.

La participación en el Programa “Beneficio Económico por Homologación de la Gestión

Preventiva, está contemplado por razón social, para aquellas empresas que presenten al Instituto Nacional de Seguros el formulario de declaración jurada vigente sobre lo elementos de gestión preventiva, posterior a cada período de renovación del seguro y según los términos normados de participación publicados en el sitio WEB del INS.

#### • **Pólizas sector privado**

Cuando se trate de pólizas del sector privado, el INS analizará la posibilidad de otorgar un reconocimiento económico máximo de hasta el 10% de la prima neta del período en estudio.

Sin embargo, este reconocimiento no procederá cuando la tarifa vigente del período en estudio se encuentre descontada en una proporción igual o superior al 10% de la tarifa vigente para la actividad asegurada, consignada en el manual tarifario; salvo aquellos casos en que la razón de siniestros a primas sea igual o menor a 0,50 en la póliza objeto del estudio. Para estos casos el reconocimiento máximo a otorgar será de hasta un 5% de la prima neta del período en estudio.

Para optar por este Programa, los clientes deberán presentar el formulario de declaración jurada en cualquier Sede del INS, dentro de los cuatro meses posteriores a la renovación efectiva del periodo póliza. Las declaraciones presentadas posteriores a este no serán consideradas para su evaluación y por ende no será objeto de este beneficio.

La Sede INS, verificará el cumplimiento de todos los requisitos de aseguramiento y presentación de documentos, en caso de incumplimiento le comunica al cliente el motivo por el cual no podrá continuar en el Programa. De no existir incumplimientos con aspectos de aseguramiento y cumplimiento de requisitos, el trámite continúa con envío de documentación al Departamento Gestión en Prevención del INS para la coordinación de visita de verificación en empresa.

Posterior a la visita de verificación a empresa, el Departamento Gestión en Prevención comunicará al Departamento de Riesgos del Trabajo y la Sede INS el resultado de la visita



de verificación. La Sede INS determinará las empresas y pólizas acreedoras al reconocimiento y comunicará al Departamento Gestión en Prevención, el listado y medios de contacto de las empresas y pólizas acreedoras, con el fin que ese Departamento envíe invitación a las empresas ganadoras sobre la actividad de clausura del Programa a efectuarse en fecha y lugar a definir por la Institución.

### **Pólizas sector público**

Cuando se trate de pólizas del sector público, el INS podrá otorgar un certificado en reconocimiento por el desarrollo de la gestión preventiva.

## **2. Aspectos Normados de participación en programas de incentivos**

### Requisitos

Para participar en los programas de beneficios e incentivos, el Tomador del seguro deberá presentar solicitud formal por escrito al INS y deberá cumplir sin excepción, con todas las condiciones que se establecen a continuación:

- La póliza de riesgos del trabajo debe tener una antigüedad superior a 2 períodos de vigencia anual continuos.
- Haber pagado puntualmente todas las primas (no poseer períodos de no cobertura).
- No poseer deudas pendientes con este seguro (casos no asegurados, liquidaciones y otros), salvo que las tenga y estas se encuentran en arreglo de pago, caso en el cual tales arreglos deben estar al día y sus pagos haberse realizado oportunamente.
- Poseer un plan de salud ocupacional en todos los centros de trabajo. (se verificará mediante visita de profesionales en prevención del INS)

- Completar y presentar el formulario de declaración jurada vigente y establecido para este beneficio, el cual se encuentra disponible en la página WEB del Instituto Nacional de Seguros.
- El formulario de declaración jurada debe ser presentada en cualquier Sede del INS, dentro de los cuatro meses posteriores a la renovación efectiva del periodo póliza. Las declaraciones presentadas posteriores a este no serán consideradas para su evaluación y por ende no será objeto de este beneficio.
- Obtener al menos un 50% de resultado ponderado de los elementos de gestión preventiva en salud ocupacional, del formulario de declaración jurada, que evidencie el desarrollo de los elementos preventivos, lo cual será posteriormente verificado en las visitas a realizar por el personal INS.
- Contar con los registros de inscripción de la Comisión (es) de Salud Ocupacional y Oficina de Salud Ocupacional vigente en período sujeto de evaluación y de acuerdo con el número de trabajadores de la empresa, según lo establecido en el Reglamento para Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional, la omisión de este requisito es excluyente del Programa de Beneficios.
- Será requisito para las empresas y pólizas que han recibido el Beneficio Económico por Homologación de la Gestión Preventiva en el período anterior del Programa, presentar la mejora continua en el periodo de evaluación, en al menos uno de los siguientes indicadores: relación costo/prima e incidencia de accidentes laborales, en comparación con el período póliza inmediato anterior del período de evaluación, conforme los sistemas de información del INS.

- Se adjuntan Indicadores de Incidencia por actividad económica

## Estándares de índice de incidencia para la homologación de la gestión preventiva

Código	Actividad económica	Índice incidencia
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	210
B	Explotación de minas y canteras	180
C	Industrias manufactureras	120
D	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	110
E	Suministro de agua, evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación	240
F	Construcción	220
G	Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, automotores y motocicletas	70
H	Transporte y almacenamiento	100
I	Actividades de alojamiento y de servicios de comidas	60
J	Información y comunicaciones	30
K	Actividades financieras y de seguros	20
L	Actividades inmobiliarias	70
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	30
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	90
O	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	70
P	Enseñanza	20
Q	Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	60
R	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	110
S	Otras actividades de servicios	40
T	Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	30
U	Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	40

GRUPO |



### Exclusiones

- Para la participación en los programas de beneficios e incentivos del seguro obligatorio de riesgos del trabajo, se excluyen las siguientes modalidades de aseguramiento:

RT-Adolescente  
RT-Agrícola  
RT-Hogar  
RT-Independiente  
RT-Ocasional  
RT- Período corto

- El incumplimiento de alguno de los requisitos de participación será excluyente de este Programa.

### Vigencia

Enero 2020 a octubre 2021

Referencia

Condiciones Generales del Seguro Obligatorio de Riesgos del Trabajo

### Fuente

- Departamento Gestión en Prevención
- Teléfono: (506) 2287-6170 – 2287-6000 ext. 2229
- Correo electrónico: geso@ins-cr.com